DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2896715

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

APRUEBA CONVENIOS CON PROFESIONALES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DEL PRIMER PROCESO DE ACREDITACIÓN 2026 Y DESIGNA A PROFESIONALES COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE

(Resolución)

Santiago, 29 de octubre de 2026.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.700 exenta.

Visto:

Lo dispuesto en el DL Nº 1.305, de 1975; la Ley Nº 21.305, sobre Eficiencia Energética; el decreto supremo Nº 5, de fecha 13 de enero de 2022, que aprueba el Reglamento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile y la resolución exenta Nº 1.339 (V. y U.), de fecha 23 de septiembre de 2025, que aprobó el Manual Técnico para la Calificación Energética de Viviendas en Chile; la resolución exenta N° 178 (V. y U.), de fecha 30 de enero de 2026, que llamó a postulación nacional para la selección de profesionales que actúen como evaluadores energéticos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo requiere contar con profesionales debidamente habilitados para desempeñarse como Evaluadores Energéticos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas de Chile, con el objeto de efectuar las evaluaciones energéticas de los proyectos habitacionales desarrollados en el marco de los programas habitacionales que impulsa y ejecuta esta Secretaría de Estado.

b. Que, mediante la resolución exenta Nº 178, citada precedente y publicada en el sitio web www.calificacionenergetica.cl, el Ministerio efectuó un llamado a postulación de carácter nacional para la selección de profesionales que se desempeñen como Evaluadores Energéticos en el marco del Sistema de Calificación Energética de Viviendas de Chile.

c. Que, en el primer proceso de acreditación de Evaluadores Energéticos del año 2026, considerado en la referida resolución exenta N° 178, participaron, además de los profesionales contratados por el Ministerio y por los Serviu, profesionales pertenecientes a Municipios y profesionales externos.

d. Que los profesionales contratados por el Ministerio y por los Serviu han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos para su designación como “Evaluadores Energéticos Internos”, por lo que corresponde otorgarles dicha calidad, quedando habilitados para realizar las calificaciones energéticas de los proyectos sociales que les sean encomendados por el Ministerio o por el Serviu respectivo.

e. Que, por otra parte, los profesionales externos y profesionales municipales serán acreditados como “Evaluadores Energéticos Externos”.

f. Que, de conformidad con lo establecido en la resolución exenta Nº 178 (V. y U.), de 30 de enero de 2026, los postulantes que aprobaron el proceso de selección suscribieron el respectivo convenio con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el cual se establecen las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones aplicables a su desempeño como Evaluadores Energéticos, correspondiendo aprobar dicho instrumento mediante resolución y disponer, en el mismo acto, su habilitación como Evaluadores Energéticos, por lo cual,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1. Apruébanse los convenios celebrados entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los profesionales individualizados en las tablas insertas en los Resuelvo 2 y 3, los que se entenderán que forman parte integrante de la presente resolución.

2. Desígnase a los siguientes profesionales externos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprobaron el proceso de acreditación, para actuar como “Evaluadores Energéticos Externos”, para que puedan realizar la calificación energética de los proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o los Servicios de Vivienda y Urbanización Regionales les encargue, como asimismo de proyectos particulares:

N°	Nombre	RUT	Profesión
1	Abraham Esteban Romero Rojas	20144312-1	Ingeniero Constructor
2	Alejandra Gissela Egger Roa	19857345-0	Arquitecta
3	Alexis Antonio Valenzuela Lebuy	17993337-3	Arquitecto
4	Alfonso Rodrigo Huala Salgado	19368937-k	Ingeniero Civil en Obras Civiles
5	Alfredo Eugenio González García	14169154-6	Ingeniero Civil
6	Amanda Pilar Pizarro Valdebenito	19350381-0	Arquitecta
7	Andrea Antonia Reyes Opazo	20313991-8	Ingeniera Constructor
8	Andrés Eduardo Bustos Araya	15379880-k	Arquitecto
9	Aner Martínez Soto	15251751-3	Ingeniero Constructor
10	Ariel Tobías Villalobos Rodríguez	17656219-6	Ingeniero Civil
11	Bárbara Andrea García Nahuelpán	19249240-8	Ingeniera Civil en Obras Civiles
12	Belén Ignacia Cárdenas Vidal	19543027-6	Arquitecta
13	Bladimir Aníbal Morales Pinilla	17101044-6	Constructor Civil
14	Camila Antonia Mendoza García	20313465-7	Arquitecta
15	Catalina Acuña Ruz	15316603-k	Arquitecta
16	Claudio Andrés Santibáñez Bocaz	17131640-5	Ingeniero Constructor
17	Claudio Ulises Arancibia Palma	18565298-k	Ingeniero Civil
18	Constanza Andrea Fuentealba Vilaso	18001964-2	Ingeniera Constructor
19	Constanza Valentina Saavedra Monsalve	19466400-1	Arquitecta
20	Cristian Alexi Lagos Aedo	17856684-9	Ingeniero Constructor
21	Cristian Fernando Garín Stuardo	13227478-9	Arquitecto
22	Cristian Patricio Reyes Pereira	17401574-0	Ingeniero Civil
23	Cristopher Michael Abatte Hepp	16420716-1	Constructor Civil
24	Cynthia Paulina González Villanueva	17651108-7	Arquitecta
25	Daniel Alberto Leiva Alvarado	17360818-7	Arquitecto
26	Daniel Matías Mardini González	19187255-k	Ingeniero Civil Mecánico
27	David Poli Huenchulao Ventura	19869676-5	Arquitecto
28	Diego Alfonso Castro Cortés	16605604-7	Arquitecto
29	Eduardo Felipe Flores Silva	17312104-0	Ingeniero Constructor
30	Eduardo Joaquín Vargas Lorca	14306175-2	Ingeniero Civil
31	Elba Cecilia Meneses Vega	15802595-7	Arquitecta
32	Esteban Andrés Fernández Vásquez	13697714-8	Ingeniero Civil en Obras Civiles
33	Felipe Andrés Aragón Godoy	19078927-6	Arquitecto
34	Felipe Andrés Gómez Peralta	18104543-4	Constructor civil
35	Fiona Miguelina Galland Escárate	15301623-2	Arquitecta
36	Florencia Victoria Acevedo Umaña	19482014-3	Arquitecta
37	Francisca del Pilar Quezada Mortola	19351930-k	Arquitecta
38	Francisca Ignacia Núñez Céspedes	20752173-6	Ingeniera Civil en Obras Civiles
39	Francisco Gabriel Moll Solís	18363786-k	Ingeniero Constructor
40	Franco Salvador Morales Vargas	15340111-K	Ingeniero Civil Mecánico
41	Gabriel Alfonso Lagos Dittborn	13689466-8	Constructor Civil
42	Gerardo Marcelo Caripán Sánchez	20624128-4	Arquitecto
43	Gonzalo Alfonso Burgos Rivas	16854590-8	Arquitecto
44	Gonzalo Ignacio Rojas Cerón	20689627-2	Ingeniero Civil en Obras Civiles
45	Guillermo Armando Olivares Herrera	12857711-4	Constructor Civil
46	Guillermo Enrique Rojas Valenzuela	19866018-3	Ingeniero Constructor
47	Gustavo Eduardo Prieto Alvarado	13829844-2	Arquitecto
48	Gustavo Hernán Esteban Silva Chaipul	19085364-0	Arquitecto

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

N°	Nombre	RUT	Profesión
49	Ingrid Ivett Henríquez Cuevas	14081073-8	Constructora
50	Javier Andrés Torres Arias	18465138-6	Arquitecto
51	Javiera Andrea Latorre Linares	19672045-6	Arquitecta
52	Javiera Antonieta Mangili Neira	16394218-6	Arquitecta
53	Jennifer Camila Espinoza Díaz	19408937-6	Arquitecta
54	Jorge Andrés Figueroa Bustos	15376761-0	Arquitecto
55	Jorge Ignacio Oyarzún Ampuero	19133070-6	Ingeniero Civil Mecánico
56	Jorge Mauricio Pérez Peñaloza	15008082-7	Arquitecto
57	José Francisco Troncoso Robles	9254598-9	Arquitecto
58	José Gabriel Alvarado Krsulovic	15639905-1	Arquitecto
59	Josefina Andrea Acosta Muñoz	19855639-4	Arquitecta
60	Joshua Luke Knott	24225971-8	Ingeniero Civil en Obras Civiles
61	Juan Alfonso Uribe Mansilla	15996986-K	Ingeniero Civil Industrial
62	Juan Carlos Beaumont Sepúlveda	15321238-4	Ingeniero Civil Industrial
63	Juan Carlos Carrillo Neumann	14223323-1	Ingeniero Civil Mecánico
64	Juan Carlos Oyanedel Sepúlveda	15367648-8	Ingeniero Constructor
65	Juan Pablo Varas Aros	20937328-9	Constructor Civil
66	Karen Lilianne Grass Mera	12017018-K	Arquitecta
67	Karina Alejandra Bustamante Venegas	9900928-4	Arquitecta
68	Leonel Albercio Lopez Quintulen	19558201-7	Constructor Civil
69	Loredanna Fiorella Vicenzot Largo	18774208-0	Arquitecta
70	Luis Alberto Maldonado Canales	18070367-5	Ingeniero Civil Mecánico
71	Luis Antonio de Jesús Díaz Garrido	19611337-1	Ingeniero Civil Eléctrico
72	Luis Fernando Epuñir Bustamante	17411483-8	Constructor Civil
73	Luis Gabriel Carreño Gutiérrez	13857391-5	Ingeniero de Ejecución en Mecánica
74	María Begoña von Marées Recio	20073300-2	Arquitecta
75	María José Ibaceta Cornejo	15316555-6	Arquitecta
76	María Paz Riveros Wolff	19112625-4	Arquitecta
77	Mario David Altamirano Estrada	15186589-5	Arquitecto
78	Martín Fernando Jil Hernández	16123925-9	Arquitecto
79	Matías Alexis Oyarce Díaz	20882588-7	Ingeniero Constructor
80	Michele Jacqueline Schlanbusch Cuevas	13234993-2	Arquitecta
81	Miguel Andrés Mena Rojas	15007521-1	Arquitecto
82	Miguel Eduardo Cárcamo Beltrán	16464413-8	Ingeniero en Conservación de Recursos Naturales
83	Miriam Rocío Bórquez Jorquera	15551209-1	Arquitecta
84	Nelson Andrés Figueroa Bustos	17674417-0	Arquitecto
85	Nicolás Bastián Palma Garcés	15943947-k	Arquitecto
86	Nidia Javiera Ruz Cuadra	19638907-5	Ingeniera de Ejecución en Climatización
87	Oscar Andrés Salas Trujillo	13724124-2	Constructor Civil
88	Pablo Alejandro Celis Herrera	15224681-1	Ingeniero Civil Acústico
89	Pablo Andrés de María Canales Navarro	15427052-3	Arquitecto
90	Patricio Antonio Aguirre Leverton	17751960-k	Arquitecto
91	Pía Valentina Urrea Olmedo	20152856-9	Ingeniera Civil Ambiental
92	Raúl Enrique Bravo Muñoz	19373221-6	Ingeniero Constructor
93	Robinson Marcelo Rojas Pavez	17828501-7	Constructor Civil
94	Robinson Nicolás Abrigo Abrigo	18616540-3	Arquitecto
95	Rocío Belén Aranda Ceballos	18484606-3	Ingeniera Civil Ambiental
96	Rodrigo Andrés Faille Simon	10973116-1	Arquitecto
97	Rodrigo Fernando Ili Jara	13112849-5	Arquitecto
98	Samuel Andrés Cires Cid	15619180-9	Ingeniero Constructor
99	Sebastián Alejandro Riveros Reyes	16360945-2	Arquitecto
100	Sebastián Alfredo Vargas Clavelle	20857812-K	Constructor Civil
101	Sofía Lorena Martínez Soto	16577878-2	Arquitecta
102	Stephania Daniela Chávez Gallardo	20291763-1	Arquitecta
103	Thamara Michele Illanes Cisternas	19619505-k	Arquitecta
104	Valentina Alejandra Hernández Álvarez	19962658-2	Arquitecta
105	Valentina Nadine San Martín Barrales	20023304-2	Arquitecta

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

N°	Nombre	RUT	Profesión
106	Valentina Paz Moncada Delgado	19606880-5	Constructora Civil
107	Valentina Victoria Santana Ortiz	18640363-0	Arquitecta
108	Vicente Urrutia Garcés	20427740-0	Arquitecto
109	Víctor Gabriel Barrios Ceriche	18793808-2	Ingeniero Civil Mecánico
110	Victoria Constanza Alegría Cárdenas	19699649-4	Arquitecta

3. Desígnase a los siguientes profesionales, que aprobaron el respectivo proceso de acreditación, como “Evaluadores Energéticos Internos”, quedando habilitados para realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o el Serviu les encargue.

N°	Nombre	RUT	Profesión
1	Daniel John Olguín Lundborg	17994347-6	Arquitecto
2	Elisa Beatriz González Urra	12918117-6	Constructora Civil
3	Macarena Paz González Sáez	17864923-k	Ingeniera Civil en Obras Civiles

4. Déjase constancia de que los profesionales designados por la presente resolución como Evaluadores Energéticos Internos que, con posterioridad, dejen de prestar servicios para el Serviu o el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, podrán mantener su habilitación como Evaluadores Energéticos en calidad de Externos, siempre que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas de Chile para su designación como Evaluadores Energéticos Externos.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Iván Poduje Capdeville, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Natalia Aguilar Bravo, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl